



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE
LA SOCIEDAD PROMOTORA DEL PARQUE
TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL DE JEREZ**

En Jerez de la Frontera, a 1 de febrero de 2.007

INTERVIENEN:

- Excmo. Sra. D^a. Pilar Sánchez Muñoz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cargo para la que fue elegida por acuerdo de Pleno de fecha 14 de enero del año 2005 y, expresamente facultada para este acto por acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2006.
- Excmo. Sr. D. Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (CAyP), actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[Handwritten signature]



Excmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (CICE), actuando en nombre y representación de la misma, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

[Handwritten signature]



- D. Francisco González Cabaña, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de 17 de julio de 2003.
- Excmo. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, y con CIF Q 1132001 G en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 136/2003, de 20 de mayo (B.O.J.A. núm. 97 de 23 de mayo de 2003), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n.º 207, de 28 de octubre).

[Handwritten signature]

Los intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para proceder a la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto

[Handwritten signature]

EXPONEN



Que el 6 de abril de 2005, Ayuntamiento de Jerez, CAyP y CICE firmaron un protocolo de colaboración para el desarrollo de un parque tecnológico agroindustrial (PTA- Jerez) en Jerez.

2. Que según la Orden de 18 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, para la constitución de un parque científico- tecnológico se requieren, entre otros requisitos, la constitución de una entidad gestora con personalidad jurídica propia, en la que participe la junta de Andalucía y, al menos, una universidad andaluza, así como que en sus estatutos se especifique como

[Handwritten signature]



objeto social, el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

3. Que la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAPSA), la cual se constituyó en virtud del Decreto 165/1989, de 27 de junio, autorizándose su modificación en base a lo establecido por el Decreto 180/1996, de 7 de mayo, se encuentra adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, regula en su art. 18 el régimen jurídico de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., confirmando su naturaleza como medio instrumental y servicio técnico de la Administración, con el fin de asegurar la realización de servicios esenciales en materia de desarrollo agrario, rural y pesquero que le encomienden tanto la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)", fue creada, con la denominación de "Instituto de Fomento de Andalucía", por la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1987, de 13 de Abril, como Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, habiendo cambiado su denominación a la reseñada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, del Parlamento Andaluz (BOJA número 255, de 31 de diciembre), con entrada en vigor el día 1 de enero de 2.005.

5. Que la Exma. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria celebrada el 17 de enero de 2007, acordó participar en el accionariado de una sociedad mixta de carácter mercantil, a constituir, para la promoción y gestión del Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez, a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT), organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creado por acuerdo plenario del 14 de diciembre de 1998, y del que, de



conformidad con el artículo 11 de sus estatutos, su presidente nato es el Presidente de la Diputación Provincial.

6. Que el Ayuntamiento de Jerez, actúa conforme a los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas 26 de septiembre y 28 de noviembre de 2006.
7. Que las partes que suscriben este Convenio han considerado que el instrumento más idóneo para el desarrollo del Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez, es la constitución de una Sociedad Mercantil de naturaleza mixta, participada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a través de su sociedad Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de la Agencia IDEA, la Diputación Provincial de Cádiz a través de su organismo autónomo IEDT y la Universidad de Cádiz y que, por lo expuesto anteriormente, todas las partes actúan dentro de los objetivos que cada uno tiene fijados en sus respectivos campos de competencia.

[Handwritten signature]

De conformidad con lo expuesto, todas las partes convienen en formalizar el presente Convenio, de acuerdo con el marco jurídico indicado anteriormente y con sujeción a las siguientes

[Handwritten signature]

CLAUSULAS



Primero. OBJETIVO:

El objetivo del presente convenio es establecer las bases por las que las partes crearán una Sociedad Mixta de carácter mercantil, con capital totalmente público y cuyo objeto será llevar a cabo las tareas estratégicas, técnicas y económicas tendentes a la construcción, promoción y gestión del Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez.

[Handwritten signature]



Segundo. OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social impulsar la creación y puesta en marcha en Jerez de la Frontera de un Parque Tecnológico orientado al sector agroindustrial y al aprovechamiento de recursos naturales del territorio en general. Para ello la sociedad tendrá entre sus funciones, al menos, las siguientes:

- a) Adquisición de terrenos para la ubicación del Parque, así como la contratación de los estudios y proyectos de urbanización del mismo, y la realización de cuantas gestiones sean necesarias con las administraciones competentes para llevar a buen término la ejecución de dicho Parque.
 - b) Promover, explotar y gestionar los terrenos en los que se ubique el Parque Tecnológico.
 - c) Realización o contratación de estudios concernientes al proyecto.
 - d) Convenir con otras entidades públicas y privadas acciones que redunden en el desarrollo de los objetivos de la sociedad.
 - e) Solicitar y gestionar ayudas públicas o recursos de entidades privadas relacionadas con el desarrollo empresarial y la innovación en general, y, particularmente, las dirigidas a operadores tecnológicos.
- Promover en la sociedad civil y las instituciones la cultura de innovación. Para ello, la sociedad podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- Programas de difusión y comunicación.
- Formación dirigida a empresarios y directivos.
- Estudios y asesoramiento.
- Puesta en marcha de viveros de empresas y programas de apoyo a emprendedores.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Promover la creación de redes empresariales y su conexión con el sistema público de I+D+I.
 - Facilitar el acceso de financiación para la puesta en marcha de nuevas empresas que incorporen elementos de innovación (con especial atención al capital semilla).
- g) Promocionar el Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez, posicionándolo en el contexto de los operadores tecnológicos de Andalucía, España y la UE, con el fin de captar empresas que aporten valor a dicho parque.
- h) Participar en redes de ámbito regional o suprarregional de parques tecnológicos o de cualquier otro tipo relacionadas con los objetivos de la sociedad.
- i) Establecer redes con instituciones del entorno de Jerez con el fin de fortalecer la competitividad territorial de Jerez y su entorno, en el ámbito de la sociedad del conocimiento.
- j) Impulsar la creación de Centros Tecnológicos, así como promover la conexión del sistema público de I+D+I con el entorno empresarial.
- k) Difundir la cultura de la innovación y la gestión del conocimiento en el medio rural, a través de acuerdos con Grupos de Desarrollo Rural o instituciones vinculadas al medio rural que incorporen capilaridad en las acciones de difusión, de manera que el Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez ejerza una eficiente función de dinamización en materia de innovación sobre el conjunto del territorio.
- Promover acciones que tengan como objeto la atracción de empresas que aporten valor al conjunto del Parque y, entre ellas:
- Estudios de viabilidad económica, técnica y financiera.
 - Informar y asesorar la obtención de ayudas y subvenciones que provengan de entidades tanto públicas como privadas.



- Puesta en marcha de campañas de comunicación que sirvan para la promoción del Parque en el ámbito empresarial.

- m) Promover la prestación de servicios avanzados en materia de comercialización y logística.
- n) Promocionar un entorno de servicios al sector agroalimentario que mejore el nivel de competitividad de las empresas en el marco de la economía global.
- o) Gestionar los servicios comunes existentes en el Parque.

Estas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de idéntico o análogo objeto o con la suscripción de convenios de colaboración con empresas, asociaciones o entidades públicas o privadas.

Tercero. COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD

El capital social se fija en CIENTO MIL EUROS (100.000 €), representado por 100 acciones nominativas de MIL EUROS (1.000 €) de valor nominal cada una de ellas, que estarán distribuidas de la siguiente manera:

- 51 acciones corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- 20 acciones corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que serán adquiridas por la Empresa para el Desarrollo Agrario y Pesquero S.A., (DAPSA).
- 19 acciones corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que serán adquiridas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).





- 9 acciones corresponden al IEDT.
- 1 acción corresponde a la Universidad de Cádiz.

Cuarto. DURACIÓN

Este Convenio quedará extinguido tan pronto como quede constituida la nueva Entidad, o haya transcurrido dos años desde su firma sin que esa constitución se haya producido.

[Handwritten mark]

Asimismo, cualquiera de las partes podrá instar, fehacientemente y con una antelación de al menos dos meses a la fecha propuesta para ello, a la resolución del convenio, cuando estime que se han generado alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo y/o que se ha producido el incumplimiento injustificado de alguna de sus cláusulas.

Quinto. GASTOS DE CONSTITUCIÓN

[Handwritten mark]

Los gastos que se ocasionen con motivo de la constitución de la Sociedad, serán imputados a la nueva sociedad.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

**POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y PESCA**

[Handwritten signature]
Fdo.: Isaiás Pérez Saldaña

**POR EL AYUNTAMIENTO
LA ALCALDESA**

[Handwritten signature]
Fdo.: M^a del Pilar Sánchez Muñoz



**EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPRESA**

Fdo.: Francisco Vallejo Serrano

**POR LA DIPUTACIÓN PROVIN-
CIAL DE CÁDIZ
EL PRESIDENTE**

Fdo.: Francisco González Cabaña

**POR LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ
EL RECTOR**

Diego Salas Márquez

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CAMPUS DE JEREZ**
Avda. de Arcos, s/n.
11405 JEREZ DE LA FRA.
(Cádiz)

Fdo.: Diego Salas Márquez